

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 3, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Huete que fué decretada por V. S.; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 de Febrero último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 20 del actual, se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Huete, que ha sido decretada en 29 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Cuenca.

De las diligencias practicadas por un Delegado que dicha Autoridad nombró á fin de inspeccionar los servicios municipales de la población referida, resulta: que no se llevan libros auxiliares de Contabilidad; que en lugar de inventarios y apéndices de papeles y documentos, se pusieron de manifiesto unos cuantos pliegos de papel común escritos con numerosas enmiendas y raspaduras sin orden ni firmas de ninguna clase; que hasta 1889 no se han hecho con las formalidades debidas los empadronamientos, que carecen, además, de las rectificaciones anuales; que no existe libro de prestaciones personales, ni de multas gubernativas, ni de entrada de documentos, existiendo sólo el de salida que no reúne las condiciones legales; que no se lleva tampoco libro de actas de las sesiones de la Junta municipal de primera enseñanza, ni registros de aloja-

mientos y bagajes; que el Depositario fué nombrado sin la presentación de fianza que exige la ley; que no se llevan notas semanales de gastos de obras por Administración; que en sesión de 22 de Julio último consta haberse llevado á efecto la subasta de pesas y medidas; pero pedido el expediente por separado que debió formarse, no pudo ser presentado, manifestándose que el pliego de condiciones lo tenía el arrendatario, el cual no ha prestado la fianza metálica que marca la ley, si bien parece como fiador D. Bautista Panisello, cuya aceptación de tal no consta; que el remanente de consumos del año económico de 1890-91 no ha constituido el depósito de 1.000 pesetas que exige la condición 16 de las de la subasta; que no se le ha exigido tampoco la cantidad de 334 pesetas 50 céntimos que debía haber ingresado en Caja; que ni el arrendatario de pesas y medidas del ejercicio actual, ni el rematante de las leñas procedentes de podas, han ingresado lo que les corresponde respectivamente por dichos conceptos, no adoptando el Ayuntamiento medida alguna á fin de que aquéllos satisficieran su deuda; que desde 1886 han dejado de figurar como ingresos en los presupuestos los intereses de ciertos títulos de Deuda pública, sin que actualmente pueda dar razón el Ayuntamiento del paradero de éstos; y aparecen, además, otros hechos que detalladamente constan en las diligencias practicadas por el Delegado.

En su vista el Gobernador resolvió por su providencia de 29 de Diciembre último suspender en el ejercicio de sus cargos á todos los Concejales que componían el Ayuntamiento de Huete, á quienes sustituyó por otros que habían pertenecido al mismo en épocas anteriores, y remitió además copia de las diligencias á los Tribunales á los efectos procedentes.

La Sección cree justificada esta resolución, porque los hechos de que queda hecho mérito acusan la mayor negligencia y abandono en la administración de los intereses municipales de Huete por parte de los Concejales que componían el Ayuntamiento, con cuya conducta no han podido menos de causarse perjuicios graves al vecindario, y porque algunos de aquellos pueden estimarse como ac-

tos constitutivos de delito, que los Tribunales, á cuyo conocimiento han sido sometidos por el Gobernador, se encargarán de esclarecer.

Habiendo sido dictada la providencia referida en 29 de Diciembre último, según queda dicho, entiende la Sección que á pesar de los días transcurridos, se halla V. E. en tiempo hábil para adoptar sobre este asunto la resolución que estime oportuna, con arreglo á lo establecido en el artículo 36 de la ley Electoral vigente y Real orden de 13 del actual;

Por virtud, pues, de lo expuesto;

La Sección opina:

Que procede confirmar la resolución del Gobernador de Cuenca, fecha 29 de Diciembre último, por la cual suspendió en el ejercicio de sus cargos á todos los Concejales del Ayuntamiento de Huete, y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 55.

La Comisión provincial, en sesión de 2 de Febrero último, acordó conminar á los Ayuntamientos que á continuación se expresan con la multa de diez pesetas si en el término de cuatro días, contados desde la fecha en que reciban esta circular, no remiten los balances y cuentas trimestrales por que se hallan en descubierto; apercibiéndoles que de no verificarlo se hará efectiva la multa y se nombrarán agentes para que los nombren de oficio.

Los documentos no remitidos son los siguientes:

Balances de Noviembre de 1889-90 en su período de ampliación Anievas, Bárcena de Cicero, Cabezon de la Sal, Camaleño, Corvera, Enmedio, Liérganes, Mazcuerras, Santiurde de Toranzo, Valdeprado, Vega de Pas y Villacarriedo.

Cuenta del 2.º trimestre del mismo ejercicio: Bárcena de Cicero, Polanco, San Felices y Santiurde de Toranzo.

La misma cuenta y el balance de Diciembre: Arenas, Bárcena de Pié de Concha, Cabezon de la Sal, Camaleño, Cartes, Cillorigo, Comillas, Enmedio, Liérganes, Mazcuerras, Mienngo, Peñarrubia, Piélagos, Puente Viesgo, Ruiloba, San Roque de Riomiera, San Vicente de la Barquera, Sólórzano, Udías, Valdeprado, Vega de Liébana y Villacarriedo.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los Ayuntamientos á que se refiere.

Santander 5 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.041.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. J. Ramon de la Vega, vecino de Rada, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de plomo, al sitio que llaman Monte palanos, término del lugar de Ruilobuca, Ayuntamiento de Ruiloba, que linda al N. terreno de Francisco Freda, S., E. y O. terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en la propiedad de don Isidro Caviedas, midiéndose desde ella y en dirección N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al NE. 150 la 2.ª; de esta al SE. 500 la 3.ª; de esta al SO. 300 la 4.ª; de esta al NO. 500 la 5.ª y de esta al NE. 150 á la 1.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada en 23 de Febrero próximo pasado.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Marzo de 1891.

Antonio Baztán y Goñi

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesion del día 5 de Enero de 1891.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR MUÑOZ

Diputados asistentes: Sres. Cuevas, Ruiz, Rios, Piñal, Diez de Ulzurrun, Merino, Lanuza, García Obregon, Gomez Ceballos, Celis (D. B. y D. H.), Echavarría, Ruiz de la Escalera, Palacio, Ordoñez, Orbe, Sainz Trápaga, Martínez Zorrilla, Agüero, Fernandez Baldor, Diaz Pedraja y Alonso.

Se lee el acta de la sesion anterior.

El Sr. Lanuza dice que en ella no se hace constar que el Sr. Sainz Trápaga pidiera que la sesion de hoy fuera á las diez de la mañana; que él se opusiese, haciendo ver la falta de asistencia que siempre ha habido de señores Diputados, que solo han concurrido cuando había nombramientos de cargos, no haciéndolo cuando se han tratado otros asuntos de importancia, cual es el relativo al apremio del Ayuntamiento de Santander y exhortando á sus compañeros á la puntual asistencia, y que el Sr. Alonso se opusiese tambien á la peticion del Sr. Sainz Trápaga por creer que no se cumplian así los preceptos de la ley.

Con esta adición se aprueba el acta.

Se aprueban los dictámenes de las comisiones permanente y auxiliar de actas proponiendo se admitan como Diputados provinciales por los distritos de Santander, Santoña y Torrelavega á los Sres. D. Alberto María del Palacio, D. Isidoro Alonso, D. Crispulo Ordoñez, D. Tomás Agüero S. de Tagle, D. Ramon Diez de Ulzurrun, D. Rosendo Fernandez Baldor, don Juan J. Orbe Donestevé, D. Aurelio Martínez Zorrilla, D. Manuel García Obregon, D. Joaquin Muñoz Goicochea, D. Guillermo Gomez Ceballos y D. Eusebio Ruiz.

Quedan proclamados Diputados los señores á que los dictámenes se refieren.

Se leen varias disposiciones reglamentarias.

Se procede al nombramiento de Presidente de la Diputacion, resultando elegido D. Joaquin Muñoz Goicochea por 14 votos, habiendo aparecido 6 papeletas en blanco.

Es proclamado Presidente de la Diputacion el expresado Sr. Muñoz.

Se procede á la eleccion de Vicepresidente de la Diputacion, cuya votacion da el resultado siguiente:

Don Laureano de las Cuevas, 17 votos; papeletas en blanco, 4.

Queda proclamado Vicepresidente de la Diputacion D. Laureano de las Cuevas.

Se suscita un ligero incidente contra los Sres. Pedraja, Celis (don B.), Agüero y Presidente, acerca de la forma en que se han hecho los escrutinios.

Se nombra y proclama Secretarios de la Diputacion á los Sres. D. Aurelio Martínez Zorrilla y D. Tomás Agüero Sanchez de Tagle.

Los Sres. Muñoz y Cuevas dan gracias á la Corporacion por la distincion de que han sido objeto al ser

elegidos Presidente y Vicepresidente de ella, dedicando el primero un recuerdo á la memoria del malogrado compañero D. Norberto Ibarra (que en gloria esté.)

Se suspende la sesion por 15 minutos.

Abierta de nuevo, ocupa la presidencia el Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando constituida la Diputacion y abierto el presente período semestral.

Se retira del salon el Sr. Gobernador civil y ocupa la presidencia el Sr. Muñoz.

El Sr. Fernandez Baldor dice tiene presentada una proposicion, quizá urgente, y ruega á la mesa, que ya que no se discuta, desde luego indique el día en que de ella haya de darse cuenta.

El Sr. Presidente observa que así lo hará al señalar la orden del día procediéndose á la designacion de los turnos para la Comision provincial por los distritos de Santander, Santoña y Torrelavega, cuyo resultado es el siguiente:

Primer turno.

Santander.—D. Alberto María del Palacio.

Santoña.—D. Juan J. Orbe.

Torrelavega.—D. Eusebio Ruiz.

Segundo turno.

Santander.—D. Tomás Agüero S. de Tagle.

Santoña.—D. Ramon Diez de Ulzurrun.

Torrelavega.—D. Manuel García Obregon.

Tercer turno.

Santander.—D. Crispulo Ordoñez Abadía.

Santoña.—D. Aurelio Martínez Zorrilla.

Torrelavega.—D. Guillermo Gomez Ceballos.

Cuarto turno.

Santander.—D. Isidoro Alonso Hernando.

Santoña.—D. Rosendo Fernandez Baldor.

Torrelavega.—D. Joaquin Muñoz Goicochea.

En votacion secreta es nombrado Vicepresidente de la Comision provincial en el primer turno D. Baldomero A. de Celis por 20 votos, habiendo resultado dos papeletas en blanco.

Despues de un pequeño incidente es proclamado Vicepresidente de la Comision provincial D. Baldomero A. de Celis.

El Sr. Celis (D. B.) expresa su gratitud por el nombramiento en el recaído.

Se acuerda prorrogar la sesion.

Acto seguido se procedió al nombramiento de las comisiones de Fomento, Hacienda y Gobernacion y designacion de la representacion de la Diputacion, cuyo resultado es el siguiente:

Comision de Fomento.

Señores Palacio, Presidente.

» Merino, Vicepresidente.

» Celis (D. H.), Secretario.

Sres. Sainz Trápaga, Cuevas, Ulzurrun y Agüero, vocales.

Comision de Hacienda,

Señores Ordoñez, Presidente.

» Ruiz, Vicepresidente.

» Orbe, Secretario.

Sres. García Obregon, Celis (D. B.), Diaz Pedraja y Alonso, vocales.

Comision de Gobernacion.

Señores Ceballos, Presidente.

» Rios, Vicepresidente.

» Zorrilla, Secretario.

Sres. R. de la Escalera, Echavarría, F. Baldor y Lanuza, vocales.

Representaciones.

En la Junta de Obras del Puerto.—D. Tomás Agüero y D. Juan J. Orbe.

En el Sindicato del ferrocarril del Meridiano.—D. Isidoro Alonso, don Eusebio Ruiz y D. Pedro Piñal.

En la Junta provincial del Censo electoral: D. Higinio A. de Celis, D. Emilio García de los Rios, D. Miguel Merino y D. Ramon Diez de Ulzurrun.

En la Junta provincial de teatros: D. Higinio A. de Celis y D. Aurelio Martínez Zorrilla.

En la Junta de amillaramientos: D. Crispulo Ordoñez y D. Isidoro Alonso.

Terna para la Junta de Sanidad: D. Francisco Sainz Trápaga, D. Tomás Agüero y D. Aurelio Martínez Zorrilla.

El Sr. Fernandez Baldor protesta de la designacion de los representantes en el Sindicato del ferrocarril del Meridiano, por no creer á este con personalidad jurídica.

Se lee y aprueba el acta de la sesion extraordinaria del día 11 de Agosto último.

Se da cuenta de la Memoria que, en cumplimiento del art. 98 de la ley provincial, presenta la Comision provincial saliente.

Los Sres. Lanuza y Pedraja indican que los asuntos á que se refieren las relaciones á la Memoria unidas, deben quedar sobre la mesa por si los señores Diputados tuvieran que hacer alguna manifestacion respecto á alguno de ellos.

El Sr. Sainz Trápaga manifiesta que ese es tambien el deseo de la Comision.

Queda la Diputacion enterada de la Memoria leida y el Sr. Presidente dice quedarán sobre la mesa los documentos á ella unidos hasta el próximo jueves.

El Sr. García Obregon dice que á pesar de ser sus propósitos los de seguir asistiendo puntualmente á las sesiones, el lunes próximo tendrá, por motivos de familia, que permanecer fuera de Santander y suplica se le conceda licencia.

Así se acuerda.

Se acuerda asimismo fijar en 10 el número de las sesiones que se celebren en el actual período semestral, y que estas tengan lugar á las 6 de la tarde, excepto los días anteriores á festivos, que será á las once de la mañana.

El Sr. Presidente señala como orden del día para la sesion inmediata, la discusion de los asuntos pendientes y se levantó la de este día.

El Presidente, Joaquin Muñoz.—El Secretario, José Cano Benitez.

Sesion del día 5 de Enero de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR CIVIL
D. ANTONIO BAZTAN.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Palacio, Ordoñez, Agüero, Diez de Ulzurrun, Fernandez Baldor, Orbe, Martínez Zorrilla, Ruiz de la

Escalera, G. Obregon, Ruiz, Lanuza, Celis (D. B.), Diaz Pedraja y Muñoz.

Abierta la sesion á las once y media de la mañana se dió lectura del acta de la anterior.

El Sr. Orbe indica que en ella y en la representacion de la Diputacion en la Junta provincial del Censo figura D. Tomás Agüero, y cree que el designado fué D. Emilio García de los Rios.

El señor Alonso pide conste su protesta por creer no se ha cumplido con la ley al omitirse en las votaciones los nombres de los señores Diputados que en ellas tomaron parte. Dice que de ese modo, como él figura en sesion, parecerá tambien que ha votado, cuando no es así, porque aun cuando estuvo presente fué tan solo antes de empezar el nombramiento de cargos, hora en que se ausentó del salon, sin que volviera á la sesion á que el acta leida se refiere; pues de haber estado se hubiera opuesto al nombramiento de representantes en la Junta de amillaramientos, en la que nada tiene que hacer la Diputacion, y hubiera contestado al Sr. Fernandez Baldor respecto á la personalidad jurídica del Sindicato del ferrocarril del Meridiano, no obstante haberla declarado anteriormente 13 Sres. Diputados. Cree que la Diputacion se ha inmiscuido al hacer el nombramiento de secciones de la Comision provincial, así como en los demás nombramientos no se ha ajustado á la ley, y se opone á que el señor Agüero ceda la representacion del distrito de Santander en la Junta provincial del Censo.

Respecto á quien haya de ser el que represente á la Corporacion en la Junta del Censo electoral, se suscita una estensa discusion en la que toman parte varios Sres. Diputados y á propuesta del Sr. García Obregon que cree es la mesa á la que corresponde la fé del acta, queda este asunto á la resolucion de la misma, la que dispuso, accediendo á los reiterados deseos del Sr. Agüero, sea el Sr. García de los Rios, en vez de él, el que en la expresada Junta, con los Sres. Celis (D. H.) Merino y Diez de Ulzurrun, represente á la Corporacion.

Queda aprobada el acta con las protestas del Sr. Alonso.

Se da lectura de las renunciaciones de los cargos de Concejales tienen hechas los Sres. Palacio, Ordoñez y Orbe, y la Diputacion queda enterada.

Se da lectura de una proposicion del Sr. Fernandez Baldor respecto á la incapacidad de los expresados señores para el desempeño del cargo de Diputados.

El Sr. Fernandez Baldor dice que obediendo á deseos de varias personas y especialmente al de una á quien todos los Sres. Diputados deben guardar consideracion y respeto, y con el fin de que no pudiera tomarse como una cuestion personal hácia los señores á que se refiere, retira la proposicion de que acaba de darse cuenta.

La mesa da por retirada la expresada proposicion.

El Sr. Orbe da las gracias al señor Fernandez Baldor por sus manifestaciones.

El Sr. Presidente levantó la sesion, señalando como orden del día para la inmediata los asuntos pendientes de que certificamos.

El Presidente, Joaquin Muñoz.—El Secretario, J. Cano Benitez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Mayo de 1890

Carretera de Cabuérniga á Lebeña.---Seccion de Cabuérniga á Puentenansa

GASTOS DE REPARACION DE DESPERFECTOS

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

| CLASES. | NOMBRES. | JORNALES | | TOTAL. Pesetas. |
|---------------------|------------------------------|----------|---------------------|--------------------|
| | | Número. | Precio. Pesetas. | |
| Peones. | Andrés Suarez | 11 50 | 2 00 | 23 00 |
| | Francisco Suarez | 11 50 | 2 00 | 23 00 |
| Carreteros. | Celedonio Molleda | 6 00 | 5 00 | 30 00 |
| | Hipólito Fernandez | 5 00 | 5 00 | 25 00 |
| | Josefa Solar | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Aurora Gomez | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Fausta Suarez | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Regina Diaz | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Trinidad Diaz | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| Mujeres | José Fernandez | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Manuela Gomez | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | María Corral | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Claudia Gonzalez | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | María Gomez | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| | Carmela Diaz | 2 00 | 1 00 | 2 00 |
| Suman los jornales. | | | | 123 00 |

Asciende esta relacion á la cantidad de ciento veintitres pesetas.

Santander 31 de Mayo de 1890.

El Director,

JOSÉ R. CERECEDA.

La Excm. Diputacion provincial en sesion del dia 17 del corriente, acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, que la precedente relacion se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 20 de Febrero de 1891.

El Presidente,

JOAQUIN MUÑOZ.

El Secretario,

JOSÉ CANO BENITEZ.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Segun dispone el art. 60 del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, deben estar expuestos al público indefectiblemente desde 1.º al 15 del actual los apéndices al amillaramiento, base de los repartos para el próximo año económico de 1891-92, á fin de que sin necesidad de previo aviso por edictos en el *Boletín oficial*, puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillarada se hace, y cuyo documento debe remitirse á esta Administracion precisamente el 1.º de Abril próximo; debiendo recordar á los Sres. Alcaldes con este motivo la prevencion que se hace al final de la Circular publicada en el *Boletín oficial* de 10 de Enero último, respecto á la responsabilidad que se les exigirá si por efecto de falta de formacion y presentacion de dichos apéndices en los plazos reglamentarios, sufriende demora en su dia la aprobacion de los repartimientos.

Santander 6 de Marzo de 1891.—Dionisio Leon.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Santander una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto-ley de 25 de Junio de 1875. Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Valladolid 3 de Marzo de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Riotuerto

En la Secretaría de este municipio y por término de 15 dias, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1891 á 1892, con el objeto de que los contribuyentes en él incluidos puedan, si lo desean, hacer las reclamaciones que consideren asistirlas.

Riotuerto 4 de Marzo de 1891.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Valdeolea.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas sesenta y dos pesetas pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza elevarán sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, acompañando á ellas los documentos justificativos de aptitud para el desempeño del cargo y certificacion de buena conducta.

Valdeolea 3 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Gregorio Hoyos.

Ayuntamiento de Valderredible

Por espacio de ocho dias á contar desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia la vacante de Médico para la asistencia de los pobres de este Ayuntamiento, dotada con 625 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales del mismo, se admitirán las solicitudes de los que aspiren á obtenerla siempre que vengan extendidas en el papel de 12.ª clase.

Valderredible 5 Marzo de 1891.—El Alcalde, Lázaro S. Bernardo.

Ayuntamiento de Cieza.

Formado el apéndice al amillaramiento base del reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1891 á 1892 en la parte que se refiere á los vecinos y hacendados contribuyentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde la fecha.

Cieza 2 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Silverio Solar.

Providencias judiciales

D. MANUEL CRUZ Y DIAZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Certifico: Que en el rollo de la causa de que se hará expresion por este Tri-

bunal, se ha mandado expedir la siguiente

REQUISITORIA

Don Leopoldo Gandarías y García, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Prado y Cuesta, hijo de Félix y de Benita, natural de Dobres, partido judicial de Liébana, en la provincia de Santander, donde actualmente resulta tener su domicilio y lo ha tenido en Cádiz en la calle Nueva, tienda de *La Florida*, de diez y siete años, soltero, dependiente del comercio, y cuyas señas personales son: ojos pardos, pelo negro, color trigueño, con una cicatriz de quemadura en el antebrazo derecho; para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad ó ante este Tribunal en cumplimiento de lo ordenado en causa que se sigue contra el mismo por hurto, instruída ante el Juzgado del distrito de San Antonio de esta capital, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto se ruega á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la captura y prision del citado Pedro Prado Cuesta, ordenando su traslacion á la mencionada cárcel y á disposicion de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Leopoldo Gandarías.—Por ante mí el Secretario, Manuel Cruz y Diaz.—Es copia, Manuel Cruz y Diaz.

DON FÉLIX JARABO Y GARCÍA, Juez de instruccion de este partido de Reinosa.

Hago saber: Que el dia dos de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, se sacará á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, la finca urbana siguiente:

Pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Camino y barrio de la Fuente, señalada con el número seis, compuesta de piso alto, bajo, cuadra, pajar, colgadizo y corral; mide cuarenta y seis piés de frente por treinta de fondo y linda Oeste casa de D. Vicente Gomez, Sur corral de la casa del don Vicente, Este huerto de expresado D. Vicente Gomez y Norte calle pública, tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2250

Dicha casa ha sido embargada á Ezequiel Gutierrez Terán, vecino de Salces, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió por delito de estafa.

Las personas que gusten interesarse en la subasta, se presentarán en el sitio, dia y hora designados á hacer postura que les será admitida siempre que cubra las dos terceras partes de la tasacion, consignando previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la misma.

Serán de cuenta del rematante todas las costas que se originen para arreglar la titulacion con inclusion del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Reinosa á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Félix Jarabo.—P. S. M., Laureano Medina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUNCIO

Se cita á los individuos pertenecientes á la Sociedad «La Artesana», domiciliada en Torrelavega, ó á sus legítimos herederos, á junta general que se celebrará en la referida villa el domingo 5 de Abril próximo, á las 12 de la mañana, en la calle de Argumosa, casa-habitacion de don Miguel Perez del Molino.

Los sócios son:

Don Manuel y D. Miguel Perez del Molino.

- » Alejandro Polanco.
- » Juan Antonio Vellido.
- » Juan Quintana.
- » Silvestre Nafarrete.
- » Cándido Olmo Perez.

Torrelavega 28 de Febrero de 1891.—El Presidente accidental, Manuel Perez del Molino.—P. A., el Secretario, Rafael Bárcena. 20-6

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convergan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillones de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores
y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14—TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

47

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto, tanto por suscripciones cuanto por insercion de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy breve se suspenderá el envío.

Imprenta de la de Viuda S. Atienza.

Lopez Vega, 4.